



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	0119
Radicado:	05266 31 10 008 2021-00192- 00
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA –AUTORIZACION CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
Solicitante (s):	BIBIANA MARIA ESCOBAR MORALES Y DANNY FERNANDO JARAMILLO ISAZA
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Cuatro de junio de dos mil veintiuno

Correspondió a esta judicatura el conocimiento de la presente demanda de jurisdicción voluntaria de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, solicitada por los señores BIBIANA MARIA ESCOBAR MORALES Y DANNY FERNANDO JARAMILLO ISAZA, a través de apoderado judicial, en representación de su hijo MATIAS JARAMILLO ESCOBAR.

CONSIDERACIONES

Llenado el requisito exigido y satisfechas las exigencias de los Artículos 82 y ss, y 577-8 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA tendiente a obtener AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE que pesa sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 001-225527, promovida por los señores BIBIANA MARIA ESCOBAR MORALES Y DANNY FERNANDO JARAMILLO ISAZA, a través de apoderado judicial, en representación de su hijo MATIAS JARAMILLO ESCOBAR.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite reglado en el artículo 577-8 y sucesivos del Código General del Proceso para los procesos de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al señor Agente del Ministerio Público, y désele traslado de la demanda por el término de tres días, con entrega de copias de la misma y de sus anexos, para lo de su cargo.

CUARTO: RECONOCER personería en la forma y términos del poder otorgado por la parte solicitante, al abogado EDUARD MAURICIO JARAMILLO ISAZA,

portador de la tarjeta profesional No 279.693 del Consejo Superior de la
Judicatura

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

CERTIFICO:

(glo)

Que la presente providencia fue notificada por
ESTADOS N° _____
Fijado hoy _____ a las
8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Octavo de
Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.

Secretaria